



Resolución de la Directora Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel sobre el otorgamiento del permiso de investigación de recursos de la Sección C) arenas, arcillas, calizas y leonarditas, denominado “La Pardina” nº 6608, en los términos municipales de Blesa, Monforte de Moyuela y Huesa del Común, provincia de Teruel.

Vista la solicitud presentada con fecha 11 de abril de 2022 por la empresa Nuevos Productos Minerales. S.LU, de Permiso de Investigación de recursos de la Sección C) arenas, arcillas, calizas y leonarditas, denominado “La Pardina” nº 6608, sobre 9 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Blesa, Monforte de Moyuela y Huesa del Común, provincia de Teruel, para un periodo de 3 años y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. El 11 de abril de 2022 la empresa Nuevos Productos Minerales. S.LU. solicitó el Permiso de Investigación de recursos de la Sección C) arenas, arcillas, calizas y leonarditas, denominado “La Pardina” nº 6608, sobre 9 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Blesa, Monforte de Moyuela y Huesa del Común, provincia de Teruel, para un periodo de 3 años.

El 13 de abril de 2022 desde este Servicio Provincial se le informó al promotor del carácter franco y registrable de las 9 cuadrículas mineras solicitadas, recordándole a su vez los trámites que debe seguir para continuar con la tramitación del mismo.

Con fecha 26 de abril de 2022 la promotora efectuó el pago de la tasa según lo establecido en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 y Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. nº 256, de 31/12/2014).

El 01 de junio de 2022 fueron presentados el proyecto general de investigación y el plan de restauración relativos a dicho permiso.

Segundo.- El 08 de junio de 2022, fue declarada la admisión definitiva de esta solicitud, sobre 9 cuadrículas mineras, abriéndose un periodo de información pública a través de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón nº 190, de 29 de septiembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 250 de fecha 18 de octubre de 2022, y en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Tercero.- Con fecha 18 de agosto de 2022 fue enviado el Plan de Restauración a INAGA para su informe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y de rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inició el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Aragón nº 190 de fecha 29 de septiembre de 2022.

Cuarto.- Mediante escritos de fechas 19-09-2022 y 20-09-2022 respectivamente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se solicitó informe a los Ayuntamientos afectados sobre el permiso de investigación pretendido, no habiendo presentado alegación alguna al respecto.

Quinto. - Con fecha 05 de febrero de 2025 fue emitido informe favorable por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, fijando en el mismo una fianza para hacer frente a las labores de restauración de los trabajos de investigación de 8.753,15 €.

Sexto. - El 20 de noviembre de 2025 fue realizada la visita de confrontación sobre el terreno, de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se comprobó que no habían sido realizadas labores de explotación y/o investigación alguna.

Séptimo.- Con fecha 28 de noviembre de 2025 desde la Sección de Minas de este Servicio Provincial se emitió informe favorable al otorgamiento del permiso de investigación de que se trata, sobre una superficie de 9 cuadrículas mineras.



Fundamentos de Derecho

Primero.- La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 66 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La empresa Nuevos Productos Minerales. S.LU. ha presentado todos los documentos, depósitos, estudios y proyectos preceptivos para el otorgamiento de este permiso de investigación.

El programa de ejecución de los trabajos puede ser suficiente para conocer el yacimiento y su configuración sobre la totalidad de la superficie del permiso, evaluar recursos y reservas en cantidad y calidad y diseñar su explotación racional y económicamente viable.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y de las competencias atribuidas en el Decreto 199/2024, de 29 noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

RESUELVO:

Primero. Otorgar a la empresa Nuevos Productos Minerales. S.LU. con C.I.F. B-01734078 y domicilio efectos de notificaciones en Polígono Industrial Vilafamés I, parcela 1, 12.192 Vilafamés – Castellón-, el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, sobre el que concurren las siguientes circunstancias:

Nombre: LA PARDINA Número: 6608.

Fecha solicitud: 11 de abril de 2022.

Términos Municipales: Blesa, Monforte de Moyuela y Huesa del Común.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: arenas, arcillas, calizas y leonarditas.

Superficie: 9 cuadrículas mineras.

Período de vigencia: 3 años.

La demarcación del permiso de investigación abarca 9 cuadrículas mineras, siendo delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp=1	0° 58' 00"	41° 03' 20"
2	0° 57' 00"	41° 03' 20"
3	0° 57' 00"	41° 02' 00"
4	0° 57' 40"	41° 02' 00"
5	0° 57' 40"	41° 03' 00"
6	0° 58' 00"	41° 03' 00"
Pp=1	0° 58' 00"	41° 03' 20"

En la página oficial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero "LA PARDINA" Número: 6608.



Esta Resolución se dicta para la ejecución del proyecto de investigación fechado en mayo de 2022. No serán admitidas modificaciones que supongan un incremento o disminución del alcance de las actuaciones proyectadas, así como una minoración del presupuesto previsto, salvo las que pudiera autorizar esta Dirección Provincial, considerando la viabilidad medioambiental de las mismas.

Para la realización de los trabajos se cumplirá lo siguiente:

1. Las longitudes de las calicatas previstas no superarán los 75 m.
2. Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en la que se esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución. A tal efecto se entiende que se estará en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución una vez obtenida la disponibilidad de los mismos, así como las licencias necesarias para ello.
3. Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.
4. Los trabajos de investigación se llevarán a cabo con la intensidad y ritmo programados, debiendo conducir a conocer con precisión la existencia y continuidad del recurso pretendido en cantidad y calidad, y cuantificación de sus reservas económicamente explotables para un futuro aprovechamiento racional. Se informará asimismo a este Servicio Provincial sobre los resultados obtenidos en cada una de las fases proyectadas, debiendo adjuntar la correspondiente documentación a los respectivos planes de labores anuales.
5. Con carácter previo al inicio de los trabajos deberá presentarse el documento sobre seguridad y salud laboral, previsto en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.
6. En ningún caso podrá extraerse mineral durante el periodo de vigencia del permiso de investigación sin la correspondiente autorización de disponibilidad de recurso, que deberá ser debidamente justificada, y no podrá tener fines comerciales.
7. Se comunicará la ejecución de trabajos por terceros, dando cuenta del convenio que se establezca entre las partes, a efectos de su conformidad si procede.
8. En caso de transmisión de la titularidad del derecho minero se acreditará mediante memoria el cumplimiento del programa de investigación durante el periodo de vigencia del permiso previo a la solicitud.

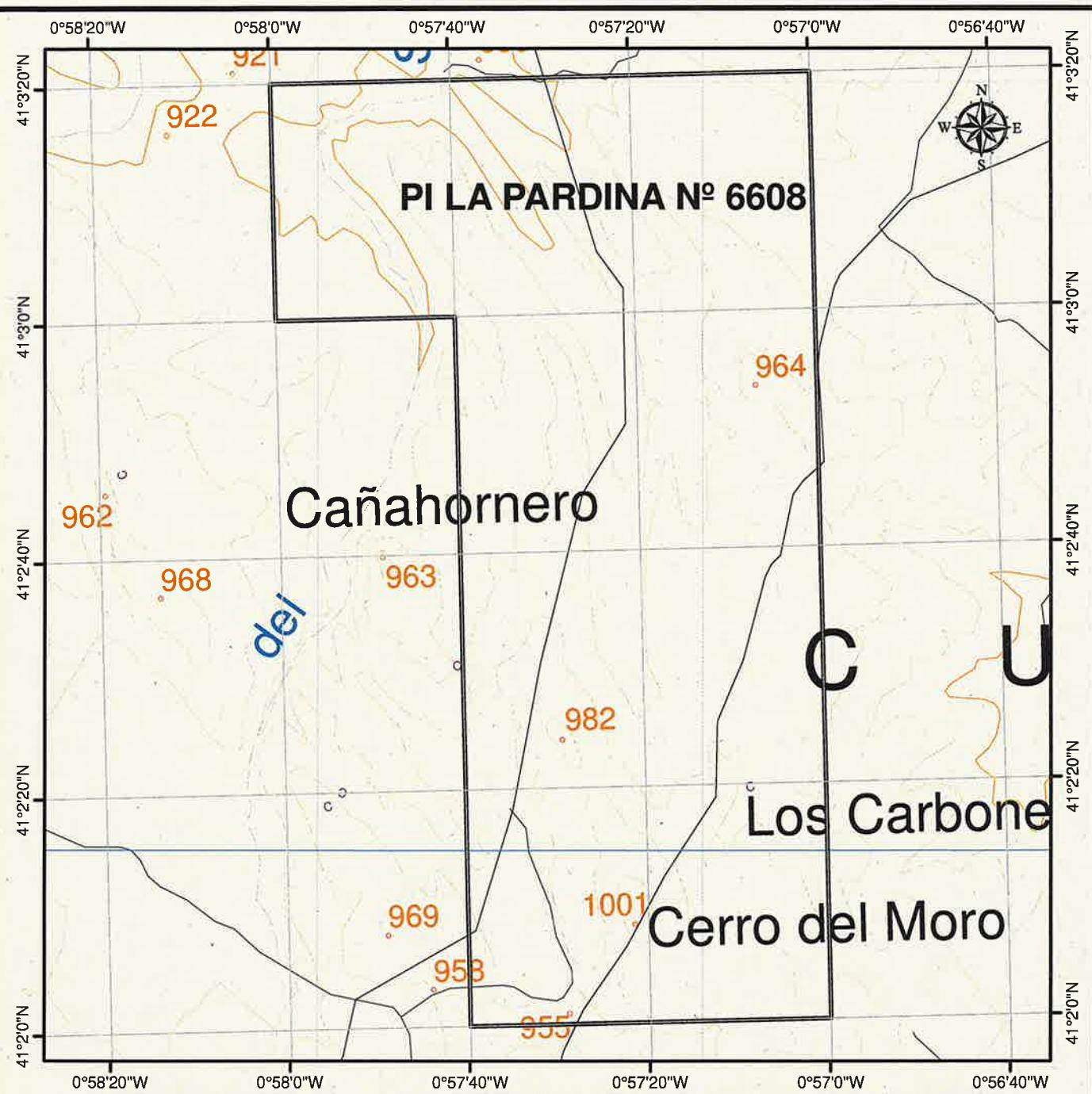
Segundo: Aprobar el Plan de Restauración fechado en marzo de 2023, con el condicionado ambiental impuesto en el informe del INAGA de fecha 05 de febrero de 2025.

El otorgamiento de este permiso de investigación se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad de investigación programada.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad del permiso de investigación, de conformidad con el artículo 108 g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En tanto no se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, no se podrán iniciar los trabajos de investigación. El nombramiento de la Dirección Facultativa, interposición de cualquier recurso, tramitación de licencias, etc., se entiende que comienzan a computar a partir de la notificación de la resolución practicada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.



Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp=1	0° 58' 00"	41° 03' 20"	4	0° 57' 40"	41° 02' 00"
2	0° 57' 00"	41° 03' 20"	5	0° 57' 40"	41° 03' 00"
3	0° 57' 00"	41° 02' 00"	6	0° 58' 00"	41° 03' 00"

 GOBIERNO DE ARAGON	PERMISO DE INVESTIGACIÓN PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C) ARENAS,ARCILLAS, CALIZAS Y LEONARDITAS “LA PARDINA” Nº 6608	
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE TERUEL	PLANO DE DEMARCACIÓN	
SECCIÓN DE MINAS	9 CUADRÍCULAS MINERAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BLESÁ, MONFORTE DE MOYUELA Y MURIA DEL COMÚN (TERUEL)	
ESCALA: 1/15.000	LA ING. TÉCNICA DE MINAS Fdo.Dº Olga Terrijo Pardos	VISTO DURANTE EL JEFÉ DE LA SECCIÓN EL JEFE DEL SERVICIO PROV Fdo. D. Alfredo Fernández Fernández CONFORME EL JEFE DEL SERVICIO PROV Fdo. Dña Lucía Villalba Villanueva.
FECHA: NOVIEMBRE 2025		